

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

RAD. 2020-00430-00
SECRETARIA: Jamundí, Cuatro (04) de Octubre de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO DE BOGOTA** en contra de la señora **YANET PADILLA**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación (No. 005)	\$10.000,00
Agencias en Derecho (No.30)	\$3.200.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.210.000,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Estefany

RAD. 2020-00430-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2462
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO DE BOGOTA** en contra de la señora **YANET PADILLA**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
RAD. 2020-00430-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 162** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **05 DE OCTUBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9cb793eeb164f2a21f7498a34e6821b15b09dff72d364285fcc39b42e2
9cb2f

Documento generado en 29/09/2021 02:59:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>